

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo séptima reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 14-18 de julio de 2008

Interpretación y aplicación de la Convención

Control del comercio y mercado

EMISIÓN ELECTRÓNICA DE PERMISOS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 14ª reunión (La Haya, 2007), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 14.55 a 14.57, sobre la emisión electrónica de permisos.
3. En la Decisión 14.56 se encarga a la Secretaría, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros y en colaboración con el Grupo de trabajo sobre el uso de tecnologías de la información y sistemas electrónicos, que prepare un CD-ROM y un conjunto de instrumentos basado en la web sobre los sistemas de emisión electrónica de permisos para presentarlos a la consideración de la presente reunión. Dicho conjunto de instrumentos incluirá:
 - a) *asesoramiento sobre el uso de formatos, protocolos y normas comunes de intercambio de información para uso en sistemas de emisión electrónica de permisos;*
 - b) *asesoramiento sobre el uso de firmas electrónicas y otras medidas de seguridad electrónicas;*
 - c) *asesoramiento sobre el desarrollo y la aplicación de proyectos piloto de intercambio de información interoperable sobre sistemas de emisión electrónica de permisos;*
 - d) *una lista de las Partes que estén dispuestas a ayudar a los países menos adelantados a desarrollar sistemas de emisión electrónica de permisos;*
 - e) *una lista de las Partes que utilizan actualmente sistemas de emisión electrónica de permisos; e*
 - f) *información sobre cualesquiera novedades en el uso de documentos electrónicos por organizaciones pertinentes.*
4. La Secretaría abordó con el Grupo de trabajo sobre el uso de tecnologías de la información y sistemas electrónicos la falta de financiación externa que ha impedido aplicar la Decisión 14.56.
5. El Grupo de trabajo celebró una reunión oficiosa en Ginebra, el 11 de febrero de 2008, con miras a examinar el sistema de permiso electrónico de los Países Bajos y los de otras Autoridades Administrativas y deliberar sobre las estrategias para aplicar la Decisión 14.56.
6. Como resultado de esas deliberaciones, la Autoridad Administrativa de los Países Bajos ofreció su sistema de permiso electrónico y de base de datos a la Secretaría a fin de que las Partes que carecen

de capacidad para desarrollar sistemas de permisos electrónicos nacionales puedan adaptarlo y utilizarlo.

7. Además, la Autoridad Administrativa de Suiza se ofreció a considerar la posibilidad de aportar pericia técnica para ayudar a aplicar la Decisión 14.56.
8. La Autoridad Administrativa del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se ofreció también a proporcionar recursos humanos para desarrollar el conjunto de instrumentos.
9. Se presentará un informe oral al Comité sobre los progresos realizados en estas iniciativas.